JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. rad. 110014003020-2024-00056-00 ejecutivo de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. -BBVA COLOMBIA- contra BLADIMIR CORDON GONZALEZ

Comoquiera que el documento presentado como base de la acción ejecutiva reúnen los requisitos exigidos por los artículos 422 del CGP el juzgado **R E S U E L V E:**

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de menor cuantía en favor de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. -BBVA COLOMBIA-** y en contra de **BLADIMIR CORDON GONZALEZ,** para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación personal de este auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. MO26300105187600349600430504

1.1.Por la suma de $78.846.763,56 M/cte., por concepto de capital.

1.2. Por la suma de $3.056.605,4 M/cte., por concepto de intereses remuneratorios pactados en el literal b) del título valor base de ejecución.

1.3. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 1.1., a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 5 de diciembre de 2023 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: LIQUIDAR las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso o alternativamente de conformidad con lo prevenido en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para formular las excepciones que a bien tenga, conforme al artículo 442 del C.G.P.

CUARTO: RECONOCER personería suficiente a la abogada, MARIA MARLEN BAUTISTA DE SANCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.324.478, portadora de la tarjeta profesional No. 25.372, como apoderada judicial de la entidad ejecutante.

NOTIFIQUESE (2),

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 032 Hoy 19 de marzo de 2024 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ